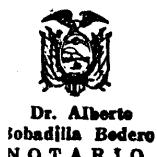


CONSTITUCIÓN DE LA
 COMPAÑÍA ANÓNIMA
 DENOMINADA FIDELITY
 TRUST, ADMINISTRADORA DE
 FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
 FTAFFSA.- CAPITAL
 AUTORIZADO \$ 500,000.00
 CAPITAL SUSCRITO \$ 270,000.00



NOTARIA
 CUARTA
 DEL CANTON



Dr. Alberto
 Bobadilla Bodero
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón, comparecen: los señores: Ingeniera Comercial SILVIA PATRICIA CELLERI SILVA DE GALVEZ, casada; y, el Ingeniero Civil ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA, casado; ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una en la que conste el contrato de constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima: a) la Ingeniero Comercial Silvia Patricia Célleri Silva de Galvez; y, b) el Ingeniero Civil Alberto José Hidalgo Zavala,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

todos de nacionalidad ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA : Los comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una sociedad anónima que se rija por el siguiente estatuto social.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

FTAFFSA.- ARTICULO PRIMERO:- DEL NOMBRE.- La compañía que se rige por el presente Estatuto Social se denominada **FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** FTAFFSA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte de la República del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO:- DEL PLAZO.**-

El plazo de duración de la compañía, será de cien años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO: - DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos setenta mil.- **ARTICULO CUARTO:- DEL OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará a la actividad fiduciaria, así como actuar como emisora de procesos de titularización, en los términos permitidos por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento y los Reglamentos Específicos que se dicten para regular su Constitución, funcionamiento, administración, disolución y liquidación.- **ARTICULO QUINTO:- DE**

SU GOBIERNO Y CONTROL.- La compañía se gobierna, administra y controla por los siguientes organismos o administradores:
a) General de Accionistas; b) Presidente y Gerente General;
c) Comisión de Inversiones; d) Comisario Principal y Suplente.- **ARTICULO**

SEXTO :- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

SEXTO :- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Sus Atribuciones y Deberes son: Uno) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo.- Dos) Acordar la modificación del Estatuto Social de la compañía.- Tres) Nombrar al Presidente, Gerente General, Miembros del Comité de Inversiones, Comisarios Principal y Suplente, Auditor Externo.- Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía.- Cinco) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general, el estado de pérdida y ganancia y sus anexos, el informe de la administración, el informe del Comisario y del Auditor externo de la compañía.- Seis) Resolver sobre el destino de las utilidades.- Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad.- Las demás que le ordene o faculte las leyes pertinentes.- **ARTICULO SEPTIMO:- DE LOS TIPOS DE JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, en los términos constantes, que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas, se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ARTICULO NOVENO:- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción.- El Presidente de la Compañía ejerce la representación legal de la misma, en ausencia, temporal o definitiva del Gerente General.- Sus deberes y atribuciones son: Uno) Firmar los títulos de acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía conjuntamente con el Gerente General de la compañía.- Dos) Presidir las Juntas Generales de Accionistas.- Tres) Convocar a la Junta General de Accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías.- Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.- Cuatro) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva.- **ARTICULO DECIMO:- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación legal de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.- En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente.- Sus deberes y atribuciones son: Uno) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito.- Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión , de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias.- Tres) Nombrar y Remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución.- Cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General.- Cinco) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.- **ARTICULO UNDECIMO:- DEL COMITÉ**



US\$270,000.000

BANCO DEL PACIFICO

0000 04

No.
Cuenta No.

Quito, 25 de Agosto de 2000



C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de :

Patricia Celleri Silva de Galvez	54,000.00
Alberto Jose Hidalgo Zavala	216,000.00

270,000.00

Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará :

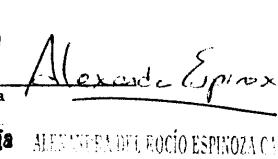
FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A FTAFFSA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.


Gladys del Carmen Pérez Jijón


Alexander Espinoza

Firma Autorizada


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Banco del Pacífico
Grupo Financiero

US\$270,000,000



DEPOSITO A PLAZO No. 4907
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A FTAFFSA

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
180 días	8	2001/02/21
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
270,000.00	10,800.00	280,260.00

tificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa
volución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor
depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez
que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra
legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su
calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA PARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quito, Viernes 25 de Agosto de 2000

p. Banco del Pacífico

Alexandra Del Rocio Espinosa Castrillo

 Gladys Pérez  Alexandra Espinoza
Firma Autorizada

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Universidad Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3042738

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: VASQUEZ GONZAGA VILMA

Fecha Reservación: 21/08/2000

PRESENTE:

ANNA HU MIRANDA MU MIRANDA HINCHIA HINCHIA MU NUBETIUS ARQUITIUS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- DEVELOPMENT TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DTAFFSA
Negado SU MISMA RESERVA TRAM.3042737 N.3. DS AFFSA.
- 2.- FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFFSA
Aprobado
- 3.- DEL NORTE, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DNAFFSA
Negado SU MISMA RESERVA TRAM.3042737 N.3. DS AFFSA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 19/11/2000
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

cc. a la oficina de abogados
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



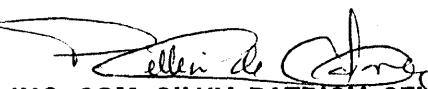
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

07

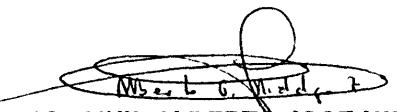
DE INVERSIONES.- El Comité de Inversiones es el organismo encargado de definir las políticas de inversión de los fondos y supervisar su cumplimiento. - Estará compuesto por ~~cinco~~ miembros que serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Sus facultades y obligaciones son las que les imponen la Ley y los Reglamentos respectivos.- ARTICULO DUODECIMO:- De los Comisarios y de la Auditoría Externa:- La compañía contará con un Comisario Principal y uno Suplente, así como con un Auditor Externo, quienes serán nombrados y cumplirán las funciones establecidas en las Leyes y Reglamentos respectivos.- ARTICULO DECIMO TERCERO:- DE LAS UTILIDADES Y RESERVA LEGAL.- De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje del diez por ciento por concepto de reserva legal, hasta que ésta alcance su mínimo legal. La utilidad repartible será distribuida entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.- La Junta General puede acordar la formación de reservas especiales.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse y liquidarse anticipadamente por voluntad de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social o por las causas dispuestas en la Ley de Compañías y Reglamentos respectivos.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- DE LA DESIGNACION DE LIQUIDADORES.- En los casos de disolución voluntaria, corresponderá a la Junta General la designación de liquidador.- TERCERA. - SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas fundadores de esta compañía, han suscrito y pagado doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un

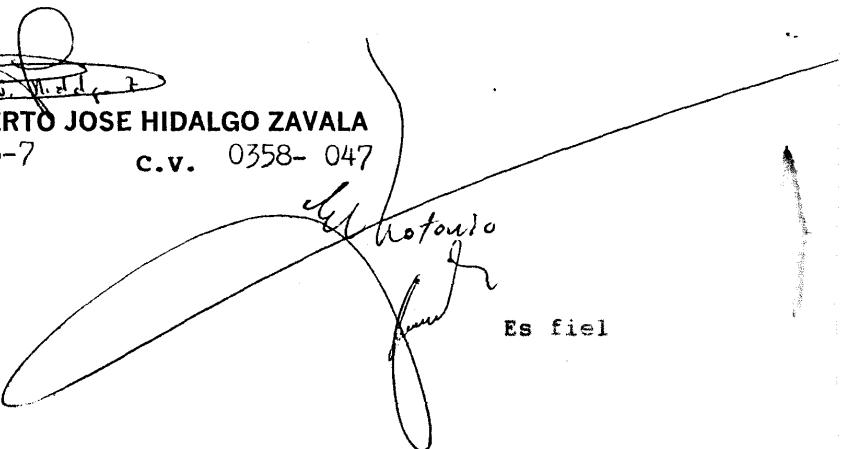
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de la siguiente manera: a) Silvia Patricia Céllerí Silva de Gálvez, ha suscrito cincuenta y cuatro mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento; b) Alberto José Hidalgo Zavala, ha suscrito doscientas dieciseis mil acciones y las ha pagado en un cien por ciento.- Así consta del certificado de integración de capital que se acompaña a la presente escritura.- CUARTA: ARBITRAJE COMERCIAL.- Los conflictos que surgieren entre los accionistas y que no pudiesen ser resueltos extrajudicialmente, serán conocidos y resueltos por el procedimiento de Arbitraje Comercial y sometidos a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Autorice usted, señor Notario, la escritura pública, con las formalidades de Ley.- firmado) Doctor Fernando Carrillo Vedova.- Registro número ochocientos cincuenta del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.)


ING. COM. SILVIA PATRICIA CELLERI SILVA DE GALVEZ

C.C. 090626492-4 C.V. 0017-256


ING. CIVIL ALBERTO JOSE HIDALGO ZAVALA
c.c. 090949056-7 c.v. 0358- 047


Notario
Es fiel

COPIA de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA -
 COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 denominada FIDELITY TRUST , ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEI-
 COMISOS S.A. FTAFFSA., que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil,
 el cuatro de Septiembre del año dos mil.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha somado nota al - margen de la matriz de fecha 1 de Septiembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-00 INV- 0004924, del 22 de Septiembre del 2000 dictada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil (Encargado), en el se aprueba la Constitución Simultánea de la Compañía FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFFSA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede!-----

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2000



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución no 00-0-INV-

0004924, dictado el 22 de Septiembre del 2000, por el INTEN-
DENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E), queda inscrito
la presente escritura, la misma que contiene la CONSTITUCIÓN
de FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
S. A. STAFFA, de Pajes 64.523 a 64.524, número 18.006 del -
Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.000 del Regis-
tro.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, se heredan una -
copia auténtica de este escrito uno público, en cumplimiento -
de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto -
de 1973 por el Presidente de la República, publicado en el -
Registro Oficial N° 879 del 29 de Agosto de 1973.-Guayaquil,
veinte y cuatro de Septiembre del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

